



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

00008445

RESOLUCION No ()

30 NOV. 2012

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa282012

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante documento de estudios previos determinó la necesidad de contratación para la vigencia de 2012, del siguiente objeto: *"ADQUIRIR REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HELPDESK DE LA ENTIDAD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO, FICHA TÉCNICA ANEXO NO.01."*

Que una vez realizados los estudios y documentos previos relacionados con la precitada contratación, según lo señalado en el artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012, y por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se determinó como modalidad de selección para llevarla a cabo, la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Título III, Capítulo II, Subsección I del Decreto 734 de 2012.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, a partir del día 12 de Septiembre de 2012, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el respectivo Proyecto de Pliego de condiciones del proceso, el aviso de convocatoria, junto con los estudios y documentos previos de éste.

Que fue abierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa192012, y según resolución No 7239 del 22 de Octubre fue declarado DESIERTO, dado que según consolidado de evaluación, las propuestas no fueron habilitadas por falta de requisitos y según el decreto 734 de 2012.

Que en razón de lo anterior y dando cumplimiento al Parágrafo 2 del artículo 3.2.1.1.5. Decreto 734 de 2012 que reza "En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada en la modalidad Subasta Inversa presencial sa282012

de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto", se ordenó mediante resolución 7569 del 8 de Noviembre de 2012, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta inversa Presencial sa282012, desde su pliego definitivo y de igual forma se establece el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, así como la indicación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$21.299.495.00), incluido el IVA y todos los tributos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes a la vigencia 2012, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33212 del 28 de Agosto de 2012. El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, el día 19 de Noviembre de 2012 a las 11:am, la entidad realizo la diligencia de cierre del proceso sa282012, con el fin de adelantar la apertura de los sobres, previo conteo de los folios y estado de los mismos, para proceder acto seguido a depositar la propuesta económica en la urna destinada para tal efecto, la cual bajo los parámetros del principio de publicidad fue sellada, identificándose las propuestas presentadas por los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT.
COLSISTEC	800.249.315-7
NETSEC LTDA.	900.182.556-8
MEX INFORMATICA Y TECNOLOGIA LTDA.	830.054.070-9

Que mediante memorando del 19 de Noviembre de 2012, se designó el Comité asesor encargado de verificar las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa presencial sa282012, quienes presentaron sus respectivos informes de evaluación jurídica, técnica y financiera el cual fue publicado en la página del SECOP – Portal Único de Contratación, el cual se resume a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
COLSISTEC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
NETSEC LTDA.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
MEX INFORMATICA Y TECNOLOGIA LTDA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que estando dentro del término para subsanar, los proponentes COLSISTEC Y NETSEC Aportaron la documentación faltante relacionada con la evaluación técnica respectivamente.

Que una vez revisada y analizada la documentación aportada por los proponentes COLSISTEC Y NETSEC, dentro del término legal para subsanar, la entidad elaboro el informe de subsanación realizado por la Coordinación técnica en el cual se deja constancia de los documentos aportados y que validan y habilitan al precitado proponente.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada en la modalidad Subasta Inversa presencial sa282012

Que teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicó en la página del SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACION, el informe definitivo consolidado de evaluación y calificación de los requisitos habilitantes, el cual se resume de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
COLSISTEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NETSEC LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEX INFORMATICA Y TECNOLOGIA LTDA.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que teniendo en cuenta, que solo resultaron habilitados dos de los proponentes, el 27 de Noviembre de 2012, siendo las 3:00 p.m. día y hora señalada para la realización de la Audiencia de Subasta Inversa, la cual inicio como consta en el acta de Negociación y que se desarrollo según los requisitos de ley, llegado el momento se procedió hacer la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas; se pudo determinar que la propuesta presentada por NETSEC presentaba errores aritméticos en cuanto al valor final de la propuesta, esta era de un valor real de \$ 21.364.424,12 IVA incluido el cual sobre pasa el presupuesto de la entidad y por tal razón según el decreto 734 de 2012 fue RECHAZADA y comunicada al representante de la firma, quien acepto las razones del rechazo y se retiro de la audiencia. De la misma forma se procedió a la verificación de la siguiente propuesta económica presentada por COLSISTEC S.A.S., esta fue verificada y no tuvo ningún error, el valor de dicha propuesta es de \$ 21.289.186,00, IVA incluido el cual no supera el presupuesto de la entidad, y por tal razón se entro a negociación con fundamento en el artículo 3.2.1.1.5. del Decreto 734 de 2012.

Finalmente como producto de dicha negociación, la entidad logro que el proponente aceptara como rango de mejora en su propuesta económica presentada, el (8,5%) lo cual da como resultado el valor del contrato y la propuesta más favorable para la Superintendencia de Puertos y Transporte, la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$19.479.605)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos.

Que teniendo en cuenta dicha circunstancias y previo análisis de la capacidad jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa, dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones, debe adjudicarse la Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa282012, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y a los Pliegos de Condiciones a la firma COLSISTEC S.A.S. identificada con Nit. 800.249.315-7

Que de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, la presente contratación se adjudicará por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$19.479.605)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos, teniendo en cuenta el valor ofertado por COLSISTEC S.A.S. identificada con Nit. 800.249.315-7.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa282012, cuyo objeto consiste en: "ADQUIRIR

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada en la modalidad Subasta Inversa presencial sa282012

REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HELPDESK DE LA ENTIDAD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO, FICHA TÉCNICA ANEXO NO.01." a la empresa COLSISTEC S.A.S. identificada con Nit. 800.249.315-7 por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$19.479.605)** IVA incluido y los tributos, costos directos e indirectos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este proceso de Selección Abreviada en la Modalidad de Subasta Inversa Presencial sa282012, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33212 del 28 de Agosto de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa282012

ARTICULO QUINTO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C. a los.

30 NOV. 2012

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Secretario General